



Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca

9

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 885/BC/2007
C.A.:16.27S.714.1.1-78/2007

OF. No. SGPA-DGZFM-TAC-1922 /2016

Ciudad de México, a 24 MAY 2016

LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Avenida Pioneros, No. 1195, Colonia Centro Cívico,
C.P. 21000, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.

PRESENTE

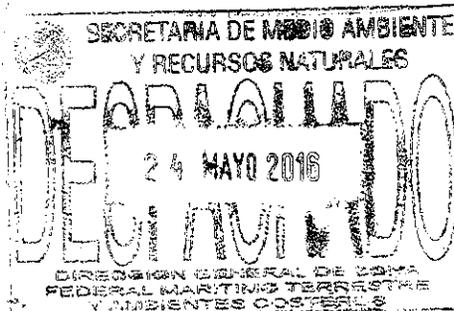
Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado la resolución con número **542** /2016 por lo que se autoriza la Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión **No. DGZF-1656/10** a favor del **C. AGUSTÍN ALCALÁ ARAGÓN**, respecto de una superficie de **709.12 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en Campo Alfonso Lote N° 29, localida KM. 30+320 de la Carretera Libre Tijuana-Ensenada, Municipio Playas de Rosario, Estado de Baja California, a efecto de obtener su apoyo para proceder a la entrega de la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa, debidamente fundada y motivada por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le retiro las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.



c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente ocuroso.

LQV/IRVS/IGMD





RESOLUCIÓN N° **542** /2016

En Ciudad de México, a **24 MAY 2016**

Vista para resolver la Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión **DGZF-1656/10**, emitido dentro del expediente al rubro citado, abierto a nombre del C. **AGUSTÍN ALCALÁ ARAGÓN**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **21 de diciembre de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor del C. **AGUSTÍN ALCALÁ ARAGÓN**, el Título de Concesión N° **DGZF-1656/10**, sobre una superficie de **709.12 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizados en Campo Alfonso Lote N° 29, localidad KM 30+320 de la Carretera Libre Tijuana-Ensenada, Municipio Playas de Rosario, Estado de Baja California; así como las obras consistentes en casa habitación con cimentación de concreto armado, muros de ladrillo pintados, techo de madera armado con barrote cubierta con cartón de felpa y cartón asfáltico, ventanas de marco de aluminio, puertas de acceso entablada de madera de pino forro de triplay, marco y chambrana de pino, pisos interiores y exterior de concreto, cerco de madera y ladrillo, instalación hidráulica con tubería de cobre y drenaje ABS, exclusivamente para uso de **General**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **25 de agosto de 2011**.

SEGUNDO.- Que con fecha **19 de diciembre de 2014**, se recibió en la Delegación Federal de esta Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California, escrito por parte del C. **AGUSTÍN ALCALÁ ARAGÓN**, mediante el cual solicita la modificación a las bases y condiciones de la Concesión N° **DGZF-1656/10**.

TERCERO.- Que con fecha **09 de marzo de 2015**, se recibió en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el oficio N° **DFBC/SGPA/UEAC/19/2015**, de fecha 22 de enero de 2015, por medio del cual la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Baja California, remitió la solicitud referida en el Resultando inmediato superior; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS



EXPEDIENTE N° 885/BC/2007
C.A.:16.27S.714.1.1-78/2007
BITACORA: 02/KV-1234/12/14

fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Tercer Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que mediante Formato de Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones, presentado el día **19 de diciembre de 2014**, ante la Delegación Federal de esta Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California, el C. **AGUSTÍN ALCALÁ ARAGÓN**, solicitó modificar el Título de Concesión N° **DGZF-1656/10**, a efecto de que se adicione al C. **JUAN CARLOS HINOJO OCEGUERA**, como cotitular de dicha Concesión; además de modificar y ampliar la superficie concesionada de zona federal marítimo terrestre a 715.68 m².

Al respecto, esta Dirección General del análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregadas dentro del expediente al rubro citado, constato lo siguiente:

1. El Título de Concesión N° **DGZF-1656/10**, fue emitido el día 21 de diciembre de 2010, con una vigencia de 15 años contados a partir del día **25 de agosto de 2011**; por lo que al momento de la presente resolución se encuentra vigente.
2. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el C. **AGUSTÍN ALCALÁ ARAGÓN**, titular de la Concesión N° **DGZF-1656/10**.
3. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
4. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud del C. **AGUSTÍN ALCALÁ ARAGÓN**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre; según se acredita mediante las siguientes documentales:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE N° 885/BC/2007
C.A.:16.27S.714.1.1-78/2007
BITACORA: 02/KV-1234/12/14

- I. Copia de comprobante de Pago N° **001728**, del periodo de 01 de enero al 30 de junio de 2011, por concepto de Uso, Goce y Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- II. Copia de comprobante de Pago N° **001792**, del periodo de 01 de julio al 31 de agosto de 2011, por concepto de Uso, Goce y Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- III. Copia de comprobante de Pago N° **002160**, del periodo de 01 de septiembre al 31 de octubre de 2011, por concepto de Uso, Goce y Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- IV. Copia de comprobante de Pago N° **002359**, del periodo de 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2011, por concepto de Uso, Goce y Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- V. Copia de comprobante de Pago N° **000268**, del periodo de 01 de enero al 31 de octubre de 2012, por concepto de Uso, Goce y Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- VI. Copia de comprobante de Pago N° **001331**, del periodo de 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2012, por concepto de Uso, Goce y Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- VII. Copia de comprobante de Pago N° **001336**, del periodo de 01 de enero al 30 de abril de 2013, por concepto de Uso, Goce y Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- VIII. Copia de comprobante de Pago N° **001337**, del periodo de 01 de mayo al 31 de agosto de 2013, por concepto de Uso, Goce y Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- IX. Copia de comprobante de Pago N° **001340**, del periodo de 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por concepto de Uso, Goce y Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- X. Copia de comprobante de Pago N° **001333**, del periodo de 01 de enero al 30 de abril de 2014, por concepto de Uso, Goce y Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- XI. Copia de comprobante de Pago N° **000095**, del periodo de 01 de mayo al 30 de junio de 2014, por concepto de Uso, Goce y Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- XII. Copia de comprobante de Pago N° **000413**, del periodo de 01 de julio al 31 de agosto de 2014, por concepto de Uso, Goce y Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- XIII. Copia de comprobante de Pago N° **000540**, del periodo de 01 de septiembre al 31 de octubre de 2014, por concepto de Uso, Goce y Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.

Asimismo, el C. **AGUSTÍN ALCALÁ ARAGÓN**, manifestó bajo protesta de decir verdad que:

- a. No proyecta realizar construcciones adicionales en la superficie concesionada.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE N° 885/BC/2007
C.A.:16.27S.714.1.1-78/2007
BITACORA: 02/KV-1234/12/14

- b. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- c. Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión.
- d. Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.

En consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte del C. **AGUSTÍN ALCALÁ ARAGÓN**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-1656/10**, a efecto de adicionar al C. **JUAN CARLOS HINOJO OCEGUERA**, como cotitular de dicha Concesión y modificar la superficie otorgada, de conformidad con los siguientes ajustes al proemio y a la Condición PRIMERA, para quedar como sigue:

(...)

*En lo sucesivo en el texto de este instrumento a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominara **LA SECRETARÍA**, y a los **CC. AGUSTÍN ALCALÁ ARAGÓN Y/O JUAN CARLOS HINOJO OCEGUERA**, se les denominaran **"LOS CONCESIONARIOS"**...*

CONDICIONES

CAPÍTULO I

DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN

"PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a **"EL CONCESIONARIO"** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **715.68 m²** (setecientos quince punto sesenta y ocho metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre (525.44 m²) y terrenos ganados al mar (190.24 m²), localizados en Campo Alfonsos, Lote N° 29, sitio zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localidad km. 30 + 320 de la Carretera Libre Tijuana-Ensenada, Municipio Playas de Rosario, del Estado de Baja California, así como las obras consistentes en **casa-habitación con cimentación de concreto armado, muros de ladrillo pintados, techo de madera armado con barrote cubierta con cartón de felpa y cartón asfáltico, ventanas de marco de aluminio, puertas de acceso entamblada de madera de pino farro de triplay, marco y chambrana de pino, pisos interiores y exterior de concreto, cerco de madera y ladrillo, instalación hidráulica con tubería de cobre y drenaje ABS**, exclusivamente para un uso de **casa-habitación**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **"LOS CONCESIONARIOS"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**, con las siguientes medidas:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE N° 885/BC/2007
C.A.:16.27S.714.1.1-78/2007
BITACORA: 02/KV-1234/12/14

Cuadro de Coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM15	495742.4841	3574397.4580
PM-12	495733.5233	3574411.7363
ZF-8	495740.2322	3574415.2739
ZF-7	495742.9767	3574415.3011
6	495744.7144	3574418.0456
7	495735.5451	3574418.1416
8	495735.5134	3574415.1119
9	495731.0388	3574414.9539
10	495730.7408	3574420.4903
11	495733.2664	3574421.4633
12	495733.4896	3574430.4159
ZF-1	495742.3222	3574429.8589
TGM-8	495745.2663	3574427.9622
ZF-20	495760.3529	3574406.4418
ZF-13	495758.4558	3574404.7936
ZF-14	495756.9722	3574403.9309
ZF-15	495755.8685	3574403.7990
ZF-16	495755.8788	3574402.5049
ZF-4	495752.9931	3574401.9292
ZF-3	495752.1686	3574401.7648
PM-15	495742.4841	3574397.4580
PM15	495742.4841	3574397.4580

Cuadro de Coordenadas de Terrenos Ganados al MAR

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM-8	495745.2663	3574427.9622
TGM-9	495755.1713	3574421.5767
TGM-10	495773.7097	3574417.5666
ZF-11	495768.7714	3574413.0979
ZF-12	495761.7231	3574407.6233
ZF-20	495760.3529	3574406.4418
TGM-8	495745.2663	3574427.9622

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE N° 885/BC/2007
C.A.:16.27S.714.1.1-78/2007
BITACORA: 02/KV-1234/12/14

“Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento.”

III.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad, realizó el **C. AGUSTÍN ALCALÁ ARAGÓN** en su solicitud, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como de que en términos de la presente resolución, solicite documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se autoriza la **MODIFICACIÓN** del Título de Concesión N° **DGZF-1656/10**, única y exclusivamente en los siguientes términos:

(...)

*En lo sucesivo en el texto de este instrumento a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominara **LA SECRETARÍA**, y a los **CC. AGUSTÍN ALCALÁ ARAGÓN Y/O JUAN CARLOS HINOJO OCEGUERA**, se les denominaran **“LOS CONCESIONARIOS.”**...*

CONDICIONES

CAPÍTULO I

DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN

*“PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a **“EL CONCESIONARIO”** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **715.68 m²** (setecientos quince punto sesenta y ocho metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre (525.44 m²) y terrenos ganados al mar (190.24 m²), localizados en Campo Alfonsos, Lote N° 29, sitio zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localidad km. 30 + 320 de la Carretera Libre Tijuana-Ensenada, Municipio Playas de Rosario, del Estado de Baja California, así como las obras consistentes en **casa-habitación con cimentación de concreto armado, muros de ladrillo pintados, techo de madera armado con barrote cubierta con cartón de felpa y cartón asfáltico, ventanas de marco de aluminio, puertas de acceso entamblada de madera de pino farro de triplay, marco y chambrana de pino, pisos interiores y exterior de concreto, cerco de madera y ladrillo, instalación hidráulica con tubería de cobre y drenaje ABS, exclusivamente para un uso de casa-habitación, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **“LOS CONCESIONARIOS”**, de***



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE N° 885/BC/2007
C.A.:16.27S.714.1.1-78/2007
BITACORA: 02/KV-1234/12/14

conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**, con las siguientes medidas:

Cuadro de Coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM15	495742.4841	3574397.4580
PM-12	495733.5233	3574411.7363
ZF-8	495740.2322	3574415.2739
ZF-7	495742.9767	3574415.3011
6	495744.7144	3574418.0456
7	495735.5451	3574418.1416
8	495735.5134	3574415.1119
9	495731.0388	3574414.9539
10	495730.7408	3574420.4903
11	495733.2664	3574421.4633
12	495733.4896	3574430.4159
ZF-1	495742.3222	3574429.8589
TGM-8	495745.2663	3574427.9622
ZF-20	495760.3529	3574406.4418
ZF-13	495758.4558	3574404.7936
ZF-14	495756.9722	3574403.9309
ZF-15	495755.8685	3574403.7990
ZF-16	495755.8788	3574402.5049
ZF-4	495752.9931	3574401.9292
ZF-3	495752.1686	3574401.7648
PM-15	495742.4841	3574397.4580
PM15	495742.4841	3574397.4580

Cuadro de Coordenadas de Terrenos Ganados al MAR

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM-8	495745.2663	3574427.9622
TGM-9	495755.1713	3574421.5767
TGM-10	495773.7097	3574417.5666
ZF-11	495768.7714	3574413.0979
ZF-12	495761.7231	3574407.6233
ZF-20	495760.3529	3574406.4418
TGM-8	495745.2663	3574427.9622



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE N° 885/BC/2007
C.A.:16.27S.714.1.1-78/2007
BITACORA: 02/KV-1234/12/14

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la Concesión N° DGZF-1656/10 que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que los **CC. AGUSTÍN ALCALÁ ARAGÓN y/o JUAN CARLOS HINOJO OCEGUERA**, están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de los los **CC. AGUSTÍN ALCALÁ ARAGÓN y/o JUAN CARLOS HINOJO OCEGUERA**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a los **CC. AGUSTÍN ALCALÁ ARAGÓN y/o JUAN CARLOS HINOJO**

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.

LQV/IRVS/EATC.